

PROGRAMA

ASIGNATURA: INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

Carácter: Electivo

Semestre / Año: Segundo Semestre 2006

Profesor Responsable: Francisco Moraga Manterola

A. OBJETIVOS, CONTENIDOS Y BIBLIOGRAFÍA

DESCRIPCION DE LA ASIGNATURA.:

: Corresponde a un curso de exposición catedrática con algunas sesiones de trabajo activo para que los alumnos por primera vez tomen contacto con las fuentes de derecho romano disponibles analizando algunos casos propuestos, tomados de las mismas fuentes, intentando alejar a los alumnos del enfoque historicista que le presentan la gran mayoría de los manuales del ramo, para acercarlos al entrenamiento prudencial que constituirá un vínculo primordial de los alumnos al Derecho.-

OBJETIVOS

***GENERALES.:** Aprovechar el conocimiento histórico disponible, para que, partiendo de la recreación de las fuentes de derecho romano, tanto aquellas tenidas como clásicas, como esas otras que sin pertenecer a este periodo han debido de conservar o transmitir literatura de aquél, los alumnos puedan conocer, seguramente por única vez, el sistema romano de formulación del derecho privado, por medio del conocimiento y estudio de las acciones típicas, no generales, ofrecidas en el edicto del magistrado, que les será útil para poder entender y criticar la conveniencia o inconveniencia de las soluciones jurídicas contenidas en la moderna formulación de las instituciones del derecho patrimonial, expresada hoy por medio de sistemas normativos generales, que en su explicación académica no se alcanza a traslucir de manera adecuada la individualidad y particularidad de dichas instituciones de origen antiguo.-

Por otra parte, el emparejamiento del caso y su acción correspondiente, propio de la época clásica romana, da vida a un escenario que permite al alumno criticar y analizar las soluciones convenientes dadas por los jurisprudentes forjadores del ius, asimismo se le presenta la primera oportunidad para aplicar el vocabulario técnico, y entrenar su lógica por medio de la selección práctica de las soluciones que le aparezcan convenientes para cada caso y a su vez, entender el concepto de "posición justa" del individuo frente al conflicto relevante.-

Pero tan importante para nuestro tiempo, como lo anterior, es que se presenta al alumno un derecho que no tiene un origen necesariamente legalista, como el actual, y con esa experiencia se le facilita iniciar los estudios de leyes y códigos con la adecuada perspectiva.-

ESPECIFICOS:

Obtener del alumno el uso y discriminación del vocabulario necesario para la explicación de la materia. Además deberá adquirir el conocimiento de las fuentes, la periodificación

histórica en que se presentan esas fuentes, deteniéndonos en la comprensión de la diferenciación fundamental entre lo que es el derecho de la ley y el derecho jurisprudencial. y la distinción entre lo que es público y aquello que es propio del derecho privado en esas fuentes.- El alumno deberá además lograr incorporar para sí algún concepto adecuado de ius, y distinguir la expresión "derecho romano".-

Por último tomará conocimiento del juicio privado, con énfasis en la época de las acciones formularias.- Terminada la exposición de las instituciones el alumno deberá poder resolver casos de baja complejidad fundadamente.-

BIBLIOGRAFIA BÁSICA PARA LOS ALUMNOS. *

- **SAMPER POLO, FRANCISCO. Derecho Romano. Tercera Ed.1993. Santiago, Chile, ed. SEK .**
- **GUZMAN BRITO, ALEJANDRO. Derecho Privado Romano.Primer Ed. 1996. Santiago Chile, ed. Jurídica de Chile.**
- **D'ORS, ALVARO. Derecho Privado Romano. Tercera ed. revisada. 1977, Pamplona, España. ed. Universidad de Navarra S.A.**
- **MIQUEL, JOAN. Derecho Privado Romano.primer ed 1992, Madrid ,España , Marcial Pons Ed. Jur.**
- **SCHULZ, FRITZ. Principios del Derecho Romano. Traducción al Español. Primera Ed. 1990. Madris, España, Editorial Ed. Civitas.**

-

INTRODUCCION

Lección 1ª

clase primera: Intentando un concepto de " Derecho Romano" .

bibliografía básica:

clase segunda: El Estudio del Derecho Romano Privado. El Derecho Romano como parte integrante de la formación del jurista.

Lección 2ª

clase tercera : Concepto romano de ius, lex, iustitia y iuris prudentia.

clase cuarta : distinción ius-publicum- ius privatum; auctoritas/ potestas, ius civilis/ ius honorarium

Lección 3ª

clase quinta : Concepto de Fuente del Derecho Romano.

Lección 4ª

clase quinta(cont): Periodos Históricos del Derecho Romano.

- Francisco Samper Polo. obra citada págs 8 a 27 .
- Guzmán Brito, Alejandro. obra citada. pág 21 a 26 .

clase sexta: Características principales épocas del desarrollo histórico del derecho en Roma

Lección 5ª

clase séptima Jurisprudencia republicana

clase octava: Jurisprudencia clásica alta , las Escuelas contrarias

clase novena: Jurisprudencia clásica tardía

Lección 6ª

clase décima: Principios que respeta la Jurisprudencia

clase undécima : Principios que respeta la Jurisprudencia. (continuación).

clase duodécima: El Edicto Jurisdiccional. Senadoconsultos. Constituciones imperiales. Rescriptos imperiales

clase décimo tercera: Gayo. Epoca postclásica, fuentes, recopilaciones

clase décimo cuarta. El Derecho Romano bajo la perspectiva de su desarrollo en Occidente, el fenómeno de la vulgarización y fuentes romano-bárbaras

clase décimo quinta: El desarrollo en Oriente, Justiniano y la tendencia absolutista. Corpus Iuris. Código, Instituciones, Digesto y Novelas La tradición romanística europea

clase décimo sexta: .

Lección 7ª

clase décimo séptima: La creación de un procedimiento privado . El sistema de acciones típicas

clase décimo octava: Bipartición del juicio privado. El control del Pretor, y la actividad del Juez..

clase décimo novena: Un sistema de acciones típicas. El formulario de cada acción.

Lección 8ª

clase vigésima: Acciones reales y personales. Reivindicatio. Condictio.

clase vigésimo primera: El dominio de las cosas. Modos de adquirirlo

clase vigésimo segunda: La posesión de las cosas

Lección 9ª

clase vigésimo tercera: La obligación y La acción personal

clase vigésimo cuarta: Delitos privados. Daciones crediticias.

clase vigésimo quinta: Mutuo, Comodato, Fianza, Prenda

clase vigésimo sexta : Negocios de buena fe. Compraventa

clase vigésimo séptima: Arrendamiento.

clase vigésimo octava: negocios innominados en el derecho romano tardío.

B. EVALUACIÓN

El curso constará de dos evaluaciones obligatorias y un examen final.

C. ASISTENCIA

Para la aprobación del curso se requiere a lo menos un 70% de asistencia.

D. METODOLOGÍA

Las clases serán expositivas del profesor analizando el contenido de cada una de las lecciones.

Constituye el método más adecuado para la incorporación de alumnos de Primer Semestre de la carrera al entrenamiento del razonamiento lógico y de lenguaje científico que servirán de instrumentos para comenzar el estudio del derecho privado.

Tres clases estarán destinadas al análisis y discusión en nivel de elementos, de la lectura apropiada para alumnos del semestre inicial de la carrera.